

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código:</b> 05-FR-36	
		<b>Versión:</b> 2	<b>Página:</b> 1 de 1
		<b>Vigente desde:</b> 20-11-2020	

## NOTIFICACIÓN POR AVISO **(13)**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

<b>(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:</b>
El sistema reporta la entrega del correo mas no la confirma.

<b>Información sobre la persona a notificar:</b>			
(3) Nombre:	ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ	(5) Anónimo (SI/NO):	
(4) No. Identificación:	N/A		

<b>Información sobre lo que origina el acto que se notifica:</b>	
(6) SIRIUS:	2-2025-08408
(7) SINPROC:	9123
(8) Asunto:	Radicado Adelaida González Sánchez-SINPROC- 9123-2025
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	29/04/2025

<b>Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:</b>			
(10) Dependencia:	PD PARA LOS SECTORES DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIA Y TURISMO		
(11) Tipo de Acto:	OFICIO		
(12) No. Folios Acto:	2	(13) No. Folios Anexos:	40
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	JHOAN DE JESUS NADJAR CRUZ	
	(15) Empleo:	PERSONERO DELEGADO (E)	

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:

PAGINA WEB DE LA PERSONERIA DE BOGOTA.

y en la página web de la Entidad ([www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy: (17) Día: 02 Mes: 04 Año: 2025 Hora: 08:00am por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

<b>Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:</b>			
(18) Firma:	(19) Nombre:	BLANCA INES ROLON PABON	
	(20) Empleo:	SECRETARIO 440-05	

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:

(21) Día: 08 Mes: 04 Año: 2025 Hora: 5:00PM  
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

<b>Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:</b>			
(22) Firma:	(23) Nombre:	BLANCA INES ROLON PABON	
	(24) Empleo:	SECRETARIO 440-05	



---

**RV: PET RTA DEFINITIVA-SINPROC-9123-2025-LAMONTEALEGRE RADICADO 2-2025-08408**

---

**Desde** PD Sectores Hacienda Y Desarrollo Económico <pdsectorhacienda@personeriabogota.gov.co>

**Fecha** Lun 28/04/2025 15:01

**Para** Luis Arturo Montealegre Zamora <lamontealegre@personeriabogota.gov.co>

 1 archivo adjunto (29 KB)

PET RTA DEFINITIVA-SINPROC-9123-2025-LAMONTEALEGRE RADICADO 2-2025-08408;

Para lo pertinente

---

**De:** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@personeriabogota.gov.co>

**Enviado:** lunes, 28 de abril de 2025 15:00

**Para:** coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com <coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com>

**Asunto:** Retransmitido: PET RTA DEFINITIVA-SINPROC-9123-2025-LAMONTEALEGRE RADICADO 2-2025-08408

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com](mailto:coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com) ([coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com](mailto:coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com))

Asunto: PET RTA DEFINITIVA-SINPROC-9123-2025-LAMONTEALEGRE RADICADO 2-2025-08408



**Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.**

**Aviso Legal:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2025

Señora  
**ADELAIDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
[coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com](mailto:coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com)  
Ciudad

**ASUNTO:** Radicado Adelaida González Sánchez SINPROC 9123-2025

Respetada señora Adelaida:

Tal y como le informamos, por medio de nuestros comunicados 2025EE0009648 y 2025EE0022016, este despacho requirió y realizó seguimiento ante el Instituto Para la Economía Social – IPES, labor que ve sus frutos en el oficio número 10-816-2025-005740 de esa entidad, con el cual emiten respuesta de fondo. Ver anexo.

Vale la pena recordarle que, el marco legal de nuestras competencias está consagrado en los Artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia; en cumplimiento del mandato estipulado en los artículos 100, 101 y 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, armonizado con el Acuerdo Distrital No. 978 de 2025.

Así las cosas, agradecemos la confianza en nosotros depositada y damos por atendida su solicitud.

Cordial saludo,



**JHOAN DE JESUS NADJAR CRUZ**  
Personero Delegado para el Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo (e).

**Anexo:** Respuesta IPES 10-816-2025-005740 en treinta y nueve (39) folios

Elaboró: Luis A. Montealegre Z. – PD Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo.  
Aprobó: Jhoan de J. Nadjar C. – PD Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo (e).

110601

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

**ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

[coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com](mailto:coordinadoradistritaldeplazas@gmail.com)

[institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)

[pdsectorhacienda@personeriabogota.gov.co](mailto:pdsectorhacienda@personeriabogota.gov.co)

Bogotá D.C.

**AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:**

Radicado: **10-816-2025-005740**

Fecha: 11/04/2025 - 07:55 PM

Remitente: NORA CAROLINA GARCIA ROJAS

Destinatario: ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

No. Folios: 5 Anexos: 1



**Asunto: Respuesta de fondo al derecho de petición de radicado(s) IPES No. 10-812-2025-001987, 10-814-2025-002170, 10-812-2025-002486 y 10-812-2025-004595.**

Respetado(a) Sr(a) Adelaida:

A continuación, se da alcance a la respuesta emitida por esta entidad bajo el radicado IPES No. 10-816-2025-005457 fechado del 7 de abril de 2025, con el fin de emitir respuesta de fondo, en los siguientes términos:

- Solicitud de reajuste de los valores pagados como también del valor de la tarifa desde julio de 2024 a enero de 2025 por el incumplimiento de contrato contrato N° 698 de octubre 01 de 2021, entre el IPES y JUANA MARIA BARRIGA, por el módulo 120-050, como también el decreto 315 de 2023, a causa de la mala aplicación de la nivelación que ascienden a más del 400% del valor inicial por el módulo 120-050 de la plaza de mercado Las Ferias.**

Desde la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, una vez revisado nuestro sistema de información, se constató que esta solicitud ya había sido presentada anteriormente y fue respondida por el IPES el día **05 de febrero de 2024** mediante el radicado No. **10-816-2024-001452** el cual se adjunta a este documento.

Sin embargo, recordamos que actualmente usted cuenta con el contrato No. 698 de 2021, el cual se encuentra en estado vigente sobre el espacio 2408120050, tal como se muestra a continuación:

Naturalidad del contrato:	Contrato de Uso y Aprovechamiento Económico
Datos del Contrato	<p><b>CONTRATANTE:</b> INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES- REPRESENTANTE LEGAL: LIBERDO ASPILLA LARA CÉDULA DE CIUDADANÍA: No. 11.794.474 CALLE: Director Gómez Decreto de Nominación No 001 del 22 de enero de 2020 y Acto de Proceso No 008 del 25 de enero de 2020.</p> <p><b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRICTAL:</b> NOMBRE Y APELLIDOS: ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ ✓ IDENTIFICACIÓN: 91.006.221 ✓ SECCIÓN: Calle 73 P 59F - 23 ✓ CORREO ELECTRONICO: NA ✓ ACTIVIDAD AUTORIZADA: VENTA DE VELONES Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS ✓</p> <p><b>ESPACIO ASIGNADO: Local</b> ✓ NÚMERO: 2408120050 ✓ PLAZA DE MERCADO: LAS FERIAS ✓ DIRECCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO: Avenida Rojas No. 74-82 ✓ ÁREA DEL ESPACIO: 14.53 m<sup>2</sup> ✓</p> <p><b>VALOR DEL CONTRATO POR AÑO:</b> RETRIBUCIÓN ECONÓMICA: TRES MILONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCOCEINTA NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.256.996) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓ FORMA DE PAGO MENSUAL: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$211.415) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓</p> <p><b>PLAZO DEL CONTRATO: Ocho (8) años</b> ✓ <b>ESPACIO ASIGNADO A NIVELACIÓN: 0</b> ✓</p>

Tal como se muestra, el contrato está sujeto a nivelación, por tal motivo se presenta la variación en la tarifa año a año; a continuación, se muestran las nivelaciones aplicadas:

Variable	Valor
M2	14.58
PMU	1.104/024
SMRVLV 2021	\$908.020
Plaza	3
Ubicación	0.20
Actividad	1
Espacio	1
% Nivelación	75%

#	Año	IPC (Año Anterior)	Tarifa con % de Nivelación	Tarifa Niveles migraciones
1	2021	0.00%	\$ 271.438	1.088.834
2	2022	0.00%	\$ 409.517	1.146.640
3	2023	13.32%	\$ 466.862	1.289.081
4	2024	0.00%	\$ 466.862	1.289.081
5	2025	0.00%	\$ 643.080	1.389.828
6	2026	0.00%	\$ 1.092.085	1.389.828
7	2027	0.00%	\$ 1.342.910	1.389.828
8	2028	0.00%	\$ 1.860.828	1.389.828

Como ya se ha explicado en ocasiones anteriores, la nivelación se aplica de acuerdo con lo estipulado en la resolución 037 de 2021.

Ahora bien, revisando el sistema, no se encuentra ningún tipo de incumplimiento al contrato por parte del IPES, motivo por el cual no hay lugar a realizar el reajuste a la tarifa.

Por otra parte, se hace la salvedad que el Decreto 315 de 2024, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, regula el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital, buscando equilibrar el derecho de los vendedores informales con su uso adecuado. En su implementación, **el IPES se encuentra desarrollando un protocolo institucional**, el cual define lineamientos sobre actividades económicas permitidas, procedimientos de autorización, derechos y obligaciones de los usuarios, y causales de terminación. El protocolo incorpora un enfoque diferencial, contemplando tarifas ajustadas al tipo de mobiliario y condiciones socioeconómicas, con posibles reducciones o exenciones para población vulnerable. Los permisos tendrán una vigencia de cinco años, según el cumplimiento de requisitos.

En este momento, en el marco de la construcción del protocolo de uso y aprovechamiento de los espacios, se están llevando a cabo las respectivas mesas de trabajo con participación con los vivanderos, vivanderas, comerciantes y demás actores involucrados, con el fin de construir un instrumento ajustado a sus realidades. Esta actualización impactará directamente en diversos aspectos clave, entre ellos, **el ajuste a la retribución económica por el uso y aprovechamiento económico del espacio público.**

## 2. Solicitud de Vigilancia y control por parte de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y LA CONTRALORÍA DISTRITAL, por el aumento del uso y aprovechamiento a más del 250% del valor inicial por el módulo 120-050 de la plaza de mercado Las Ferias.

Se informa que el IPES está dispuesto a colaborar plenamente con la PERSONERÍA DE BOGOTÁ y la CONTRALORÍA DISTRITAL en los procesos de vigilancia y control solicitados. En caso de ser necesario, se proporcionará toda la documentación e información requerida, siempre en cumplimiento de la normativa vigente y conforme a las disposiciones de las autoridades competentes. Le recordamos que puede dirigirse directamente a dichas entidades para formalizar su solicitud de vigilancia y control, según lo estime pertinente.

Desde la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización se informa que, respecto a su observación de "aumento del uso y aprovechamiento a más del 250%"; tal como se indica en la información anterior, su contrato es a un término de cuatro años con una nivelación de acuerdo con lo dispuesto en la resolución tarifaria 037 de 2021 en su numeral 7.1.2 "Porcentaje de Nivelación"

### 7.1.2. Porcentaje de nivelación

Considerando que, producto de los cambios históricos del modelo tarifario en las Plazas de Mercado Distritales, existen diferentes valores de tarifas, entre Espacios: Puestos, Locales y Bodegas que poseen características similares en las variables de: Categoría de plaza, ubicación, tipo de espacio y la actividad económica que desarrollan; se hace necesario implementar un porcentaje de nivelación que amortigüe incremento de los valores de las tarifas en dichos espacios, cuando éstos posean valores de Retribución Económica por Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público inferiores a los que se establecerán con la entrada en vigencia del presente modelo tarifario.

Dicho porcentaje de nivelación, se determina de acuerdo a la actividad económica desarrollada en la plaza de mercado respectiva y a lo expresado en Tabla 7.11 del presente documento; y se aplicará progresivamente durante el lapso comprendido en los 8 años siguientes a la suscripción del contrato de uso y aprovechamiento económico entre el IPES y el comerciante de Plaza de Mercado Distrital, sobre los Espacios: Puestos, Locales y Bodegas que posean valores de Retribución Económica por Uso y Aprovechamiento Económico inferiores a los que se establecerán con la entrada en vigor del presente modelo tarifario; incrementando los valores en la tarifa anualmente de manera gradual, hasta lograr la nivelación de dichos valores, a los valores tarifarios establecidos en el presente modelo. Dichos valores se establecen a partir de la siguiente expresión:

$$VRM_n = [(M^2 \cdot CMO_{19} \cdot SMMLV_{2021}) \cdot (1 + (\sum \beta_i X_i)) \cdot (1 - \%T_n) + (A \cdot \%T_n / T) \cdot (1 + \sum IPC)]$$

Dónde:

$SMMLV_{2021}$ : Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año base (el año base para el cálculo de la tarifa será el año 2021, por lo tanto el valor de  $SMMLV_{2021}$  será de \$ 908.528)

$VRM_n$ : valor de la retribución mensual del Espacio: puesto, local o bodega a nivelar.

$M^2$ : Área que ocupa el punto de venta medida en metros cuadrados

$CMO_i$ : Valor del costo de mantenimiento y operación por metro cuadrado, diferenciado por categoría de plaza así:

- o Plazas tipo AA:  $CMO_i$  igual a 0,058826 SMMLV
- o Plazas tipo A:  $CMO_i$  igual a 0,037834 SMMLV
- o Plazas tipo B:  $CMO_i$  igual a 0,022204 SMMLV
- o Plazas tipo C:  $CMO_i$  igual a 0,013548 SMMLV
- o Plazas tipo D:  $CMO_i$  igual a 0,005645 SMMLV

$X_i$ : Matriz de variables

- o Ubicación
- o Actividad
- o Tipo de plaza
- o Tipo de espacio

$\beta_i$ : Matriz de parámetros representados por:

- o  $\beta_1$ : parámetro de la variable "ubicación"
- o  $\beta_2$ : parámetro de la variable "actividad"
- o  $\beta_3$ : parámetro de la variable "tipo de plaza"
- o  $\beta_4$ : parámetro de la variable "tipo de espacio"

A: Variable que indica el año, representada de la siguiente manera:

Año 1: A=0  
Año 2: A=1  
Año 3: A=2  
Año 4: A=3  
Año 5: A=4  
Año 6: A=5  
Año 7: A=6  
Año 8: A=7

T: Porcentaje de nivelación establecido en la Tabla 7.11

**Tabla 7.11 Porcentaje de nivelación**

Valor Ponderación por actividad	% de nivelación
0,5	75%
1	
1,5	60%
2	

Los ajustes periódicos anuales a estas tarifas, una vez calculadas, se realizarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el aumento del porcentaje de nivelación.

Lo anterior puede consultarlo en la siguiente ruta:

[https://www.ipes.gov.co/images/informes/normatividad/2021/RESOLUCION\\_037\\_2021.pdf](https://www.ipes.gov.co/images/informes/normatividad/2021/RESOLUCION_037_2021.pdf)

Tal como se indica en el punto anterior el incremento se realiza de acuerdo a lo estipulado por la entidad y que usted aceptó con la firma del contrato, adicionalmente esta nivelación se realiza durante los 4 años de vigencia de su contrato, el beneficio no busca nada diferente sino poder apoyar a que los comerciantes ajusten su flujo de caja de acuerdo a la nivelación anual y que no sientan un golpe directo a sus bolsillos.

**3. Solicito se miden los metros cuadrados del módulo 120-050 dado que el metraje establecido en cada módulo no corresponde a la realidad, como también no se ajusta al cobro que se me está haciendo con la nivelación.**

Desde la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización a partir del mes de marzo ha iniciado un proceso de revisión de los planos y las medidas de las Plazas Distritales de Mercado, por tal motivo y de acuerdo con su solicitud se priorizará la visita a su espacio para confirmar las medidas del mismo.

**4. Solicitud de Estado de Cuenta: Que se me entregue un estado de cuenta detallado y actualizado que incluya todas las obligaciones tributarias o de otro tipo relacionadas con mi actividad comercial desde el año 2008 hasta la fecha de respuesta a este derecho de petición.**

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, nos permitimos adjuntar el estado de cuenta solicitado.

**5. Contratos de Uso y Aprovechamiento: Que se me suministre copia de todos los contratos de uso y aprovechamiento que hayan sido una relación contractual con el IPES y el suscrito desde el año 2008 hasta la fecha.**

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, se anexa contrato de uso y aprovechamiento No. 698 de 2021 correspondiente al Local No. 2408120050 de la Plaza de Mercado Las Ferias.

**6. Caducidad de Deudas: Que se declare la caducidad de las deudas anteriores al año 2020, conforme lo establece el artículo 817 del Estatuto Tributario, que señala que las obligaciones fiscales prescriben a los cinco (5) años.**

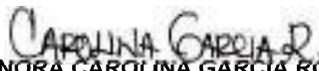
Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, con relación a la solicitud referente a la caducidad de las deudas anteriores al año 2020, se informa que, al revisar el estado de cuenta, no se evidencian obligaciones registradas con anterioridad a dicho año, razón por la cual no resulta procedente aplicar la figura de la caducidad establecida en el artículo 817 del Estatuto Tributario.

**7. Notificaciones y Actos Administrativos: Que se me entreguen copias de todas las notificaciones, actas, documentos o actos administrativos relacionados con cualquier deuda atribuida a mi nombre o actividad comercial desde el inicio de mi relación contractual con el IPES o la Secretaría de Hacienda.**

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

- Notificación de cobro con radicado 00110-816-021699 fechada 08/09/2022
- Visita de Cobro Persuasivo fechada 5/10/2022
- Notificación de cobro con radicado 10-816-2024-05879 fechada 04/04/2024
- Notificación de cobro con radicado 10-816-2024-025718 fechada 10/12/2024

Cordialmente,

  
**NORA CAROLINA GARCÍA ROJAS**  
 Subdirección Administrativa y Financiera

Anexos: Archivo comprimido con los soportes enunciados.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yesid Fernando Bustos Aguilar Contratista SESEC		11/04/2025
	Carolina Montoya Abogada SAF CPS 123 2025		
	Jhonatan Andrés Rodríguez Bohórquez Contratista SAF CPS 58-2025		
	Natalia Acuña Abogada Contratista SAF CPS 20-2025		
Aprobó	Nora Carolina García Rojas Subdirectora Administrativa y Financiera		
	María Andrea Solano Behaine Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la **Subdirectora Administrativa y Financiera** y la **Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización** del Instituto para la Economía Social IPES.

110801

Bogotá, D.C.,

Señor(a):  
**ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**  
Avenida Rojas No. 74-52  
Modulo 2408120050  
Bogotá D.C

**INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES**  
COMUNICACIONES - ENVIADAS

**AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:**

Radicado: **10-816-2024-001452**

Fecha: 05/02/2024 - 04:09 PM

Remitente: ANDREA ZHARAY CREJARENA BENITEZ

Destinatario: ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

No. Folios: 8 Anexos: 1



Asunto: Respuesta Radicado N° 10-814-2024-001596

Respetada Señora Adelaida,

Por medio de la presente y de acuerdo a su solicitud en el derecho de petición en asunto me permito informarle que una vez revisado su caso se encuentra que el último contrato que registra en sistema es el número 698 del 10 de diciembre de 2021, el cual fue firmado por usted con las siguientes condiciones:

FORMATO	
	CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO
	Código: PA03-FO-001
	Versión: 1
	Fecha: 16/03/2021

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. **698** DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ ✓

Naturaleza del contrato.	Contrato de Uso y Aprovechamiento Económico
	<p><b>CONTRATANTE:</b> INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- REPRESENTANTE LEGAL: URBANO ASPRELLA LARA CEDULA DE CIUDADANÍA: No. 11.796.476 CALIDAD: Director General Decreto de Nominación No 031 del 23 de enero de 2006 y Acto de Posesión No 002 del 23 de enero de 2006</p> <p><b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL:</b> NOMBRE Y APELLIDOS: ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ ✓ IDENTIFICACIÓN: 51.808.201 ✓ DIRECCIÓN: Calle 73 # 69P - 23 ✓ CORREO ELECTRÓNICO: N/A ✓ ACTIVIDAD AUTORIZADA: VENTA DE VELONES Y ARTÍCULOS RELIGIOSOS ✓</p>
<b>Detalles del Contrato</b>	<p><b>ESPACIO ASIGNADO:</b> Local ✓ <b>NÚMERO:</b> 2408120050 ✓ <b>PLAZA DE MERCADO:</b> LAS FERRAS ✓ <b>DIRECCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO:</b> Avenida Rojas No. 74-52 ✓ <b>ÁREA DEL ESPACIO:</b> 14.54 M<sup>2</sup> ✓</p> <p><b>VALOR DEL CONTRATO POR AÑO:</b> <b>RETRIBUCIÓN ECONÓMICA:</b> 1M55 MILONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1.550.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓ <b>FORMA DE PAGO MENSUAL:</b> DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$271.408) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓</p> <p><b>PLAZO DEL CONTRATO:</b> CUATRO (4) años ✓ <b>ESPACIO SUJETO A REVELACIÓN:</b> S ✓</p>

PA03-FO-022  
V09

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57)  
2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

Página 1 de 5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Tal como se indica en la información anterior su contrato es a un término de cuatro años con una nivelación de acuerdo a lo dispuesto en la resolución tarifaria 037 de 2021 en su numeral 7.1.2 "Porcentaje de Nivelación"

### 7.1.2. Porcentaje de nivelación

Considerando que, producto de los cambios históricos del modelo tarifario en las Plazas de Mercado Distritales, existen diferentes valores de tarifas, entre Espacios, Puestos, Locales y Bodegas que poseen características similares en las variables de Categoría de plaza, ubicación, tipo de espacio y la actividad económica que desarrollan, se hace necesario implementar un porcentaje de nivelación que amortigüe incremento de los valores de las tarifas en dichos espacios, cuando éstos posean valores de Retribución Económica por Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público inferiores a los que se establecerán con la entrada en vigencia del presente modelo tarifario.

Dicho porcentaje de nivelación, se determina de acuerdo a la actividad económica desarrollada en la plaza de mercado respectiva y a lo expresado en Tabla 7.11 del presente documento, y se aplicará progresivamente durante el lapso comprendido en los 8 años siguientes a la suscripción del contrato de uso y aprovechamiento económico entre el IPES y el comerciante de Plaza de Mercado Distrital, sobre los Espacios, Puestos, Locales y Bodegas que posean valores de Retribución Económica por Uso y Aprovechamiento Económico inferiores a los que se establecerán con la entrada en vigor del presente modelo tarifario, incrementando los valores en la tarifa anualmente de manera gradual, hasta lograr la nivelación de dichos valores a los valores tarifarios establecidos en el presente modelo. Dichos valores se establecen a partir de la siguiente expresión:

$$VRM_{it} = [(M^2 \cdot CMO_{it} \cdot SMMLV_{2021}) \cdot (1 + \sum \beta_i X_i)] \cdot (1 - \%T_{it}) + (A \cdot \%T_{it}/7) \cdot (1 + \sum IPC)$$

Dónde:

$SMMLV_{2021}$ : Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año base (el año base para el cálculo de la tarifa será el año 2021, por lo tanto el valor de  $SMMLV_{2021}$  será de \$ 908.526)

$VRM_{it}$ : valor de la retribución mensual del Espacio: puesto, local o bodega a nivelar

$m^2$ : Área que ocupa el punto de venta medida en metros cuadrados

$CMO_{it}$ : Valor del costo de mantenimiento y operación por metro cuadrado, diferenciado por categoría de plaza así:

- Plazas tipo AA:  $CMO$  igual a 0,058826 SMMLV
- Plazas tipo A:  $CMO$  igual a 0,037634 SMMLV
- Plazas tipo B:  $CMO$  igual a 0,022204 SMMLV
- Plazas tipo C:  $CMO$  igual a 0,013548 SMMLV
- Plazas tipo D:  $CMO$  igual a 0,005845 SMMLV

$X_i$ : Matriz de variables

- o Ubicación
- o Actividad
- o Tipo de plaza
- o Tipo de espacio

$\beta_i$ : Matriz de parámetros representados por

- o  $\beta_1$ : parámetro de la variable "ubicación"
- o  $\beta_2$ : parámetro de la variable "actividad"
- o  $\beta_3$ : parámetro de la variable "tipo de plaza"
- o  $\beta_4$ : parámetro de la variable "tipo de espacio"

A: Variable que indica el año, representada de la siguiente manera:

- Año 1: A=0
- Año 2: A=1
- Año 3: A=2
- Año 4: A=3
- Año 5: A=4
- Año 6: A=5
- Año 7: A=6
- Año 8: A=7

T<sub>n</sub>: Porcentaje de nivelación establecido en la Tabla 7.11

Tabla 7.11 Porcentaje de nivelación

Valor Ponderación por actividad	% de nivelación
0.5	75%
1	
1.5	60%
2	

Los ajustes periódicos anuales a estas tarifas, una vez calculadas, se realizarán de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC) y el aumento del porcentaje de nivelación.

Lo anterior puede consultarlo en la siguiente ruta,  
[https://www.ipes.gov.co/images/informes/normatividad/2021/RESOLUCION\\_037\\_2021.pdf](https://www.ipes.gov.co/images/informes/normatividad/2021/RESOLUCION_037_2021.pdf)

Tal como se indica en el punto anterior el incremento se realiza de acuerdo a lo estipulado por la entidad y que usted acepto con la firma del contrato, adicionalmente esta nivelación se realiza durante los 4 años de vigencia de su contrato, el beneficio no busca nada diferente sino poder apoyar a que los comerciantes ajusten su flujo de caja de acuerdo a la nivelación anual y que no sientan un golpe directo a sus bolsillos.

Para su caso particular se tiene el siguiente incremento de acuerdo a los cálculos anteriormente expuestos:

Variable	Valor
M2	14,58
CMO	0,007834
SMMLV 2021	\$808.500
Plaza	3
Ubicación	0,25
Actividad	1
Espacio	1
% Nivelación	75%

#	Año	IPC (Año Anterior)	Tarifa con % de Nivelación	Tarifa Nuevas asignaciones
1	2021	0,00%	\$ 271.408	\$ 1.088.634
2	2022	5,62%	\$ 409.517	\$ 1.146.048
3	2023	13,12%	\$ 598.502	\$ 1.289.081
4	2024		\$ 738.618	\$ 1.389.081
5	2025		\$ 874.734	\$ 1.289.081
6	2026		\$ 1.012.850	\$ 1.289.081
7	2027		\$ 1.150.966	\$ 1.289.081
8	2028		\$ 1.289.081	\$ 1.289.081

Valor Posicionado por actividad	% de nivelación
1	75%
2	0%

Costo de Mantenimiento y Operación (CMO) por tipo de Plaza				
M2 < 1	M2 < 2	M2 > 2	M2 > 15	M2 > 1
0,00004	0,00004	0,00004	0,00004	0,00004

Plazas	
M2	Plazas
0,25	0,3

Tipo de espacio		
Plaza	Plaza	Plaza
1	0,1	0,3

Variable	Valor
M2	14,58
CMO	0,007834
SMMLV 2021	\$808.500
Plaza	3
Ubicación	0,25
Actividad	1
Espacio	1
% Nivelación	75%

#	Año	IPC (Año Anterior)	Tarifa con % de Nivelación	Tarifa Nuevas asignaciones
1	2021	0,00%	\$ 271.408	\$ 1.088.634
2	2022	5,62%	\$ 409.517	\$ 1.146.048
3	2023	13,12%	\$ 598.502	\$ 1.289.081
4	2024		\$ 738.618	\$ 1.389.081
5	2025		\$ 874.734	\$ 1.289.081
6	2026		\$ 1.012.850	\$ 1.289.081
7	2027		\$ 1.150.966	\$ 1.289.081
8	2028		\$ 1.289.081	\$ 1.289.081

Revisando su caso puntual por un error involuntario del sistema, la nivelación no se aplicó en el incremento del 2022 y solo le realizó el incremento correspondiente al IPC, así las cosas, frente a la causación emitida con anterioridad, la entidad asume la diferencia en valores, no obstante, en la debida diligencia debemos proceder con la corrección correspondiente para que esta esté acorde con lo pactado contractualmente, dado lo anterior usted encuentra un incremento tan sustancial en su factura del mes de diciembre, no obstante si usted desea se puede realizar el reajuste de la tarifa desde el inicio del contrato y se cruzara de acuerdo a los pagos realizados para generar el saldo pendiente, en caso de que esta sea su decisión agradecemos no lo haga saber por escrito para realizar los ajustes correspondientes.

Por otra parte, frente a los valores de incremento que usted expresa debe tener en cuenta que los servicios públicos se cobran por el prorateo realizado en la Plaza y no hacen parte integral de los derechos por uso y aprovechamiento económico, sino que son valores adicionales de acuerdo al consumo.

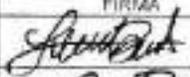
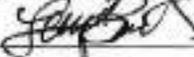
Por último y de acuerdo a su solicitud de verificación de las medidas, se solicitará a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE que designe al personal competente para que se acerque y realice las validaciones correspondientes, en caso de existir alguna novedad frente a las medidas del espacio se remitirá dicha información a la Subdirección Jurídica y de contratación para que indique las acciones a seguir frente al concepto técnico.

Con esta información damos respuesta a su solicitud de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015. Cualquier inquietud adicional por favor comunicarse al teléfono 801 2976030, o al correo electrónico [gestiondocumental@ipes.gov.co](mailto:gestiondocumental@ipes.gov.co).

Cordialmente,



**ANDREA ZHARAY OREJARENA BENITEZ**  
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización  
Anexo: 5 Folios

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yesid Fernando Bustos Aguilera, Contratista - CPS 59 de 2023		05/02/2024
Revisó	Yesid Fernando Bustos Aguilera, Contratista - CPS 59 de 2023		05/02/2024
Aprobó	Andrea Zharay Orejarena Benitez - subdirectora de SESEC		05/02/2024

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la **Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización del Instituto para la Economía Social IPES**.



	<b>FORMATO</b>	Código: PA04-FD-001
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	Variación: 3
		Fecha: 16/03/2021

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 698 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

<b>Naturaleza del contrato</b>	Contrato de Uso y Aprovechamiento Económico
<b>Datos del Contrato</b>	<p><b>CONTRATANTE:</b> INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES- REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ASPRILLA LARA CÉDULA DE CIUDADANÍA: No. 11.796.476, CALIDAD: Director General. Decreto de Nombramiento No 031 del 23 de enero de 2020 y Acta de Posesión No 068 del 23 de enero de 2020.</p> <p><b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL:</b> <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ ✓ <b>IDENTIFICACION:</b> 51.606.201 ✓ <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 73 # 69P - 23 <b>CORREO ELECTRONICO:</b> NA <b>ACTIVIDAD AUTORIZADA:</b> VENTA DE VELONES Y ARTICULOS RELIGIOSOS</p> <p><b>ESPACIO ASIGNADO:</b> Local ✓ <b>NÚMERO:</b> 2408120050 ✓ <b>PLAZA DE MERCADO:</b> LAS FERIAS ✓ <b>DIRECCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO:</b> Avenida Rojas No. 74-52 <b>ÁREA DEL ESPACIO:</b> 14,58 Mts<sup>2</sup></p> <p><b>VALOR DEL CONTRATO POR AÑO:</b> <b>RETRIBUCIÓN ECONÓMICA:</b> TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.256.896) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓ <b>FORMA DE PAGO MENSUAL:</b> DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$271.408) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓</p> <p><b>PLAZO DEL CONTRATO:</b> CUATRO (4) años ✓ <b>ESPACIO SUJETO A NIVELACION:</b> SI ✓</p>

Calle 75 No 11-06  
PBX (+571) 2876008  
Línea Directa:  
018000124737  
www.ipes.gov.co

Página 1 de 10

  
**BOGOTÁ**



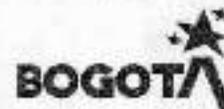
FORMATO

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO REGULADO

Código: PA04-FO-001  
Versión: 3  
Fecha: 16/03.2021

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. **698** DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

	<p>entidad responsable de ofrecer y asignar los espacios susceptibles de aprovechamiento económico en las Plazas de Mercado Distrital, mediante la suscripción de contratos de uso y aprovechamiento económico.6. Que el IPES mediante la Resolución 267 de 2020, "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá", indica en su artículo 3 que: "Las plazas de mercado son actividades, de carácter permanente o itinerante, que reúnen a comerciantes en espacios públicos construidos a efectos de comercializar bienes y servicios primordialmente de abastecimiento alimentario, para el cumplimiento de la misión y función del Sistema Distrital de Plazas de Mercado" 7. Que ella COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO, que celebra el presente contrato, agotó las instancias previas, por lo que presentó postulación para asignación y manifestó estar interesado en suscribir contrato de uso y aprovechamiento económico.8. Que conforme a la Resolución 267 de 2020, el Comité de Asignación aprobó la asignación y la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES recibió la documentación para realizar la verificación de cada uno de los documentos adjuntados por ella COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO, de los cuales, una vez evaluados, se encontró que cumplen con lo que establece la normalidad vigente para el efecto. 9. Que la Resolución 037 de 2021 "por medio de la cual se deroga la resolución 391 de 2018 y 294 de 2020 y se adopta la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y de las plazas de mercado a cargo del Instituto Para la Economía Social-IPES-" adoptó las tarifas de Retribución Económica por Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público resultado de la aplicación de la metodología incorporada en el Documento Estratégico PE01-DE-004 Versión 06 en el numeral 7.1 Plazas de Mercado; por lo anterior, se procederá a aplicar en el presente contrato la metodología señalada. 10. Que la tarifa de retribución económica estipulada en el presente contrato es la que corresponde a la estipulada en la Resolución 037 de 2021, la cual fue presentada al comité de asignación y aprobada según los criterios del Documento Estratégico PE01-DE-004 Versión 06 en el numeral 7.1 Plazas de Mercado. 11. Que, en razón a lo anterior, se procede a la suscripción del contrato de uso y aprovechamiento económico que se regirá por los principios de la contratación estatal, y la normalidad que regule el uso y aprovechamiento del espacio público.</p>
Objeto	<p>El Instituto para la Economía Social - IPES- entrega a título de uso y aprovechamiento económico, y, ELLA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO recibe de la misma forma, el espacio público construido localizado en la Avenida Rojas No. 74-52, Local. 2408120050 74.58 Mts2 de acuerdo al plano de localización, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o para la persona jurídica que</p>



	<b>FORMATO</b>	
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	
	Código: PA04-FO-001	Versión: 3
	Fecha: 16/03/2021	

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 698 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

	<p><b>PARÁGRAFO 1:</b> el recibo de cobro se emitirá de los primeros cinco días de cada mes y el importe del valor se pagará de manera anticipada al vencimiento de la fecha límite estipulada en el recibo de cobro, EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL declara y acepta que renuncia a cualquier requerimiento judicial exigido por la ley para constituir en mora de los dineros impagados, por lo que se constituirá en mora con el solo hecho del incumplimiento del pago de los valores en la fecha señalada en el recibo de cobro mensual.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> En ningún caso EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL tendrá derecho a devolución del pago por concepto de retribución por uso y aprovechamiento del período causado.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3:</b> EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL responderá por los daños o decaimera diferentes al uso que se causen al espacio local, módulo o bodega entregado por el objeto de este contrato, el IPES en mediante acta dejará constancia de los daños, evaluará y estipularán en el análisis de estado de cuenta el total del valor de los mismos lo cual se comunicará a EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL para su pago, en todo caso, los saldos por este concepto serán motivo de acciones judiciales cobros persuasivos o cobro coactivo.</p> <p><b>PARÁGRAFO 4:</b> Para todos los efectos legales, EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL acepta con la firma del presente contrato, que el IPES adelantará toda acción pre-judicial, judicial o adelantar el cobro coactivo para el recaudo de los saldos impagos, con la copia de presente contrato junto con el análisis de estado de cuenta elaborado por la Subsección Administrativa y Financiera en el que se detallan los valores a pagar.</p>
<p><b>Incrementos del valor de Retribución por concepto de uso y aprovechamiento económico</b></p>	<p>El valor establecido en el presente contrato por concepto de retribución de uso y aprovechamiento económico corresponde a lo estipulado en la Resolución 037 de 2021 expedida por el IPES, es el estipulado para el primer año de contrato, por lo anterior, se indexará dicho valor a partir del primer día del segundo año, y así sucesivamente cada año hasta la terminación del plazo. La indexación del valor de retribución económica por concepto de uso y aprovechamiento económico se hará en el mismo porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor IPC, observado para el año en curso.</p> <p>El espacio Local: Seis mil cuatrocientos ochocientos ochenta y cinco mil diecinueve de la plaza de mercado distrital LAS FERIAS SI está sujeto a nivelación.</p>

	<b>FORMATO</b>	
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	
	Código: PA06-FO-001	Versión: 3
		Fecha: 16/03/2021

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 698 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

	<p>cumplimiento de las obligaciones del contrato o de las obligaciones derivadas de la Resolución 267 de 2020 expedida por el IPES, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, el estado de la estructura, los aspectos constructivos, estado o mantenimiento, las redes de acueducto, electricidad, gas y la disposición de residuos. De la visita se levantará acta en el formato designado para ello en la cual se dejará constancia del resultado de la visita.</p>
<b>Obligaciones de las partes</b>	<p><b>1. A cargo del IPES:</b> a) Entregar mediante acta al la <b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL</b>, para su uso y aprovechamiento el espacio definido en el acápite "objeto del contrato" del presente documento, por el término establecido en el presente contrato. b) Recibir el espacio (puesto, local o bodega) entregado en el presente contrato de uso y aprovechamiento a la terminación del contrato o cuando ella <b>COMERCIANTE EN PLAZA</b> haga entrega voluntaria del mismo, previa suscripción del acta respectiva. c) Suministrar al la <b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO</b> la información indispensable y oportuna que este requiera, siempre que la misma guarde relación con el bien objeto del presente contrato. d) Realizar el control sobre la ejecución del contrato. e) Mantener en óptimas condiciones las áreas de uso común. f) Garantizar la vigilancia y el servicio de aseo de la Plaza de Mercado. g) Supervisar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de manipulación de alimentos. h) Imponer a los comerciantes en Plaza de Mercado las sanciones y multas previstas en el reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital y en el presente contrato por el incumplimiento de sus deberes y/o de sus obligaciones, previo a la observancia del procedimiento que allí se consagra. i) Apoyar y adelantar proyectos y programas de formación integral a los comerciantes en Plaza de Mercado Distrital. j) Cobrar la tarifa mensual que por concepto de uso y aprovechamiento económico se haya pactado sobre los puestos, locales o bodegas y que deben pagar los comerciantes en Plaza de Mercado del Distrito Capital. k) Realizar el cobro de las sumas que por concepto de los servicios públicos facturan las empresas de los mismos. l) velar por el cumplimiento del plan de acción con los lineamientos ambientales y sanitarios exigidos por el IPES y las Secretarías Distritales de Salud y del Ambiente, en los aspectos relacionados con el suministro de agua potable y vertimiento de aguas residuales, manejo integral de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos, control de vectores, manipulación adecuada de alimentos, infraestructura, contaminación visual, seguridad y salud en el trabajo, y ahorro y uso eficiente de recursos.</p> <p><b>2. A cargo del COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO:</b></p> <p>1. Suscribir con el IPES el presente contrato de uso y aprovechamiento económico y su respectiva acta de inicio/entrega.</p>

Página 7 de 15

Calle 75 No 11-66  
PBX (+571) 2976030  
Línea Gratuita:  
01800124717  
www.ipes.gov.co

  
**BOGOTÁ**



FORMATO

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO REGULADO

Código: PA04-FO-001

Versión: 3

Fecha: 16/03/2021

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. **698** DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Comunicar al IPES las irregularidades y problemas de los que tenga conocimiento para que se hagan las investigaciones pertinentes y se tomen los correctivos necesarios, por parte de las autoridades correspondientes.</li> <li>9. Acatar estrictamente los parámetros debidos de convivencia social y respeto a la integridad física y moral de los demás comerciantes, sus dependientes y/o empleados, de la administración del IPES y a la comunidad en general.</li> <li>10. Mantener vigentes las garantías del contrato, cuando haya a lugar.</li> <li>11. Mantener vigentes las certificaciones médicas de buena salud y de no padecer enfermedades infectocontagiosas, conforme a los requerimientos de la autoridad sanitaria competente y las constancias de capacitación en manejo adecuado de alimentos en los casos que aplique, tanto del asignatario como de sus dependientes.</li> <li>12. Colaborar, apoyar y acatar las disposiciones de las diferentes autoridades que tengan competencia para el adecuado funcionamiento de la plaza de mercado, tales como, las autoridades administrativas, policivas, ambientales y sanitarias.</li> <li>13. Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos y otros productos que se comercializan y expanden.</li> <li>14. Apoyar y acatar las medidas higiénico-sanitarias y ambientales que se adoptan en este reglamento, en el Código de Policía de Bogotá (artículo 32 del Acuerdo 79 de 2003), Ley 1601 de 2016 (Código de Nacional de Policía); y las que expide el Distrito Capital y la Nación.</li> <li>15. Asistir a las capacitaciones, programas de fortalecimiento, cursos, conferencias, encuentros comerciales, que se convoquen para el mejoramiento del servicio y la consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (SADA).</li> <li>16. Asistir a las reuniones citadas por la administración de la plaza, previa convocatoria realizada por los medios disponibles en la plaza, expresando los temas a desarrollar como parte del proceso informativo y de comunicación permanente entre comerciantes y administración.</li> <li>17. Atender personalmente el puesto, bodega o local, o por conducto de su dependiente, acreditado ante el IPES. La información referente a los dependientes debe ser reportada a la administración, al momento que éstos inicien la respectiva actividad.</li> <li>18. Informar a la administración del retiro o el ingreso de dependientes, en procura de un mayor control en los sistemas de seguridad de la plaza.</li> <li>19. Vender en los puestos, locales o bodegas solamente los artículos de acuerdo a la actividad autorizada en el respectivo contrato y en la Resolución 287 de 2020 expedida por el IPES.</li> <li>20. Acatar las disposiciones del IPES sobre el adecuado funcionamiento de las zonas de cargue y descargue de la plaza de mercado, incluyendo horarios y condiciones higiénico-sanitarias.</li> </ol>
--	---





FORMATO

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO REGULADO

Código: PA04-FO-001

Versión: 3

Fecha: 16/03/2021

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 698 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

	<p>33. Facilitar la utilización de los servicios sanitarios limpios y desinfectados a las personas que así lo requieran, en los establecimientos abiertos al público y proveer de los recursos requeridos para la higiene personal.</p> <p>34. Mantener las superficies del lugar donde se preparan, almacenan, expenden o suministran alimentos debidamente protegidos de cualquier foco de insalubridad.</p> <p>35. Acreditar la autorización sanitaria de transporte expedido por la Secretaría de Salud de la entidad territorial correspondiente o quien haga sus veces, para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, si hay a lugar de acuerdo a la actividad autorizada en el presente contrato.</p> <p>36. Contar con soporte documental en el cual conste que los productos transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado e inspeccionado. Para la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberán contar con la guía de transporte de producto de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.</p> <p>37. Mantener los equipos de patrón de medición sujeto a reglamento técnico o norma metrología acordes a los estándares establecidos en la norma vigente, así como permitir que se realicen los respectivos controles periódicos o aleatorios por parte de las autoridades competentes sobre los equipos que usa o mantiene.</p> <p>38. Comercializar en el establecimiento artículos de buena calidad, con registro sanitario y fechas de vencimiento vigentes en los productos que aplican.</p> <p>39. Acatar las medidas y protocolos establecidos por el IPES y la Administración para la atención de emergencias sanitarias, ambientales o de cualquier tipo, en la Plaza de Mercado.</p> <p>40. Adoptar en los espacios: puesto, local o bodega, los protocolos de imagen corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>41. Entregar información a la administración de la plaza sobre la cantidad, variedad, precios, calidad y procedencia de los productos abastecidos en el local, puesto o bodega, con el fin de consolidar la información y generar los reportes de abastecimiento de la plaza de mercado a la ciudad.</p> <p>42. Atender las visitas del personal del IPES para verificación de obligaciones derivadas del contrato de uso y aprovechamiento económico y del personal de carrera de la entidad.</p> <p>43. Acatar los horarios de recolección de residuos sólidos, de baños y de lavado general de la plaza, conforme al plan establecido por el personal del recurso humano del IPES en la plaza de Mercado Distrital. Igualmente colaborará en la aplicación del Plan de Saneamiento Básico, con los programas de limpieza y desinfección, de control de vectores y de manejo integral de residuos sólidos, y con el Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA.</p>
--	--

Página 11 de 15

Calle 75 No 11-66  
PBX (+571) 2976930  
Línea Gratuita:  
01800124737  
www.ipes.gov.co





FORMATO

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO REGULADO

Código: PA04-FO-001

Versión: 3

Fecha: 16/03/2021

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. **698** DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

	<p>sectorizar, en este caso EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL tendrá la facultad de solicitar la terminación por mutuo acuerdo.</p> <p>2. Por solicitud escrita de EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL, en el evento que le sobrevenga una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificada y aprobada por el IPES.</p>
<b>Mecanismos de solución</b>	<p>En el evento de presentarse diferencias entre EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL y otros comerciantes o cualquiera de los actores de la plaza de mercado, este último podrá solicitar la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes o al comité de convivencia según lo establecido en el artículo 69 de la Resolución 267 de 2020 expedida por IPES.</p>
<b>Causales de Terminación</b>	<p>Las partes acuerdan para los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los deberes y prohibiciones contempladas en el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá, expedido mediante la Resolución 267 de 2020 expedida por el IPES y en sus resoluciones que la adicionen, aclaren o modifiquen, se aplicará la cláusula penal pecuniaria, las causales de terminación contempladas en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican y las señaladas en la Resolución 267 de 2020 expedida por el IPES, y demás resoluciones que la adicionen, complementen o modifiquen.</p> <p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p> <p>El IPES se encuentra facultado por autorización expresa de EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL para terminar el presente contrato sin que haya lugar a indemnización alguna, entre otros, en los siguientes eventos: Cuando EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL destina los espacios de objeto de aprovechamiento económico a actividades delictivas, prohibidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y de manera subsidiaria la establecida en el Código de Policía de Bogotá, o distintas a las autorizadas por el presente contrato o por la Resolución 267 de 2020 expedida por el IPES. Además, se procederá a la terminación del contrato de uso y aprovechamiento económico, por la autorización expresa de EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL sin lugar a indemnización, además de las dispuestas por la ley, por las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El vencimiento del plazo pactado</li> <li>2. El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.</li> <li>3. La muerte del comerciante en plaza de mercado distrital.</li> </ol>



	<b>FORMATO</b>	Código: PA04-FD-001
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	Versión: 3
		Fecha: 16/03/2021

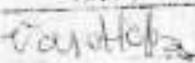
**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 698 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

	<b>PARÁGRAFO:</b> El presente contrato deja sin efecto y validez jurídica cualquier otro contrato de arrendamiento o de uso que hubiese suscrito el (a) comerciante con esta administración o con administraciones anteriores al IPES.
<b>Domicilio y fecha de suscripción</b>	Para efectos legales se establece como domicilio contractual, la Ciudad de Bogotá D.C., en donde para constancia, las partes lo suscriben el día

  
**LIBARDO ASPÍRILLA LARA**  
 Director General  
 Instituto para la Economía Social

  
**ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**  
 Comerciante en Plaza de Mercado

16/03/2021

ENCARGADO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Melany Alarcón		10/11/21
Revisó y Aprobó	V. Ana Gomez		10-12-2021
Revisó			
Control			

No. recibo	Fecha recibo	Cuota	Valor derechos	Valor adicional	Valor recibo	Valor pagos	Valor anticipos	Valor acuerdos	Valor cartera	Fecha corte
- Centro : 2408 - PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS										
- Beneficiario : ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ										
- Identificación beneficiario : 51606201										
- Modulo : 2408120050										
- Tipo : 1 - MENSUALIDADES										
- No. contrato : 14-242-2015-002974										
642-2022-056287	7/01/2022	\$ 1,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-057368	4/02/2022	\$ 2,00	\$ 219.794,00	\$ 52.838,00	\$ 272.632,00	-\$ 272.632,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-041701	2/06/2021	\$ 6,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-045581	6/07/2021	\$ 7,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-046426	3/08/2021	\$ 8,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-049050	3/09/2021	\$ 9,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-052449	5/10/2021	\$ 10,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-053897	3/11/2021	\$ 11,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-054112	9/11/2021	\$ 11,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2021-055579	10/12/2021	\$ 12,00	\$ 219.794,00	\$ 44.000,00	\$ 263.794,00	-\$ 263.794,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
			<b>\$1,978,146.00</b>	<b>\$404,838.00</b>	<b>\$2,382,984.00</b>	<b>-\$2,382,984.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	
- No. contrato : 14-242-2021-000698										
642-2023-000413	2/01/2023	\$ 1,00	\$ 286.661,00	\$ 55.000,00	\$ 341.661,00	-\$ 341.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-000277	22/01/2024	\$ 1,00	\$ 598.502,00	\$ 65.000,00	\$ 663.502,00	-\$ 663.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2025-022605	2/01/2025	\$ 1,00	\$ 794.188,00	\$ 75.000,00	\$ 869.188,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 869.188,00	\$ 869.188,00	11/04/2025
642-2023-001613	8/02/2023	\$ 2,00	\$ 286.661,00	\$ 55.000,00	\$ 341.661,00	-\$ 341.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-0011249	8/02/2024	\$ 2,00	\$ 598.502,00	\$ 65.000,00	\$ 663.502,00	-\$ 663.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2025-023341	3/02/2025	\$ 2,00	\$ 794.188,00	\$ 75.000,00	\$ 869.188,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 869.188,00	\$ 869.188,00	11/04/2025
642-2022-058557	7/03/2022	\$ 3,00	\$ 271.408,00	\$ 53.000,00	\$ 324.408,00	-\$ 324.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-002860	6/03/2023	\$ 3,00	\$ 286.661,00	\$ 60.000,00	\$ 346.661,00	-\$ 346.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-002812	6/03/2024	\$ 3,00	\$ 598.502,00	\$ 65.000,00	\$ 663.502,00	-\$ 663.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2025-025303	3/03/2025	\$ 3,00	\$ 794.188,00	\$ 75.000,00	\$ 869.188,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 869.188,00	\$ 869.188,00	11/04/2025
642-2022-058825	5/04/2022	\$ 4,00	\$ 271.408,00	\$ 53.000,00	\$ 324.408,00	-\$ 324.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-003211	3/04/2023	\$ 4,00	\$ 286.661,00	\$ 60.000,00	\$ 346.661,00	-\$ 346.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-003878	4/04/2024	\$ 4,00	\$ 598.502,00	\$ 65.000,00	\$ 663.502,00	-\$ 663.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2025-029000	1/04/2025	\$ 4,00	\$ 794.188,00	\$ 75.000,00	\$ 869.188,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 869.188,00	\$ 869.188,00	11/04/2025
642-2022-059924	5/05/2022	\$ 5,00	\$ 271.408,00	\$ 53.000,00	\$ 324.408,00	-\$ 324.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-004858	9/05/2023	\$ 5,00	\$ 286.661,00	\$ 60.000,00	\$ 346.661,00	-\$ 346.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-004961	8/05/2024	\$ 5,00	\$ 598.502,00	\$ 75.000,00	\$ 673.502,00	-\$ 673.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-061076	3/06/2022	\$ 6,00	\$ 271.408,00	\$ 57.000,00	\$ 328.408,00	-\$ 328.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-005754	9/06/2023	\$ 6,00	\$ 286.661,00	\$ 60.000,00	\$ 346.661,00	-\$ 346.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-006603	5/06/2024	\$ 6,00	\$ 598.502,00	\$ 75.000,00	\$ 673.502,00	-\$ 673.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-061376	5/07/2022	\$ 7,00	\$ 271.408,00	\$ 57.000,00	\$ 328.408,00	-\$ 328.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-006741	11/07/2023	\$ 7,00	\$ 286.661,00	\$ 60.000,00	\$ 346.661,00	-\$ 346.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-007353	2/07/2024	\$ 7,00	\$ 598.502,00	\$ 75.000,00	\$ 673.502,00	-\$ 673.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-062234	5/08/2022	\$ 8,00	\$ 271.408,00	\$ 110.000,00	\$ 381.408,00	-\$ 381.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-007449	14/08/2023	\$ 8,00	\$ 286.661,00	\$ 70.000,00	\$ 356.661,00	-\$ 356.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-009142	13/08/2024	\$ 8,00	\$ 598.502,00	\$ 75.000,00	\$ 673.502,00	-\$ 673.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-063279	5/09/2022	\$ 9,00	\$ 271.408,00	\$ 30.000,00	\$ 301.408,00	-\$ 301.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-008553	1/09/2023	\$ 9,00	\$ 286.661,00	\$ 65.000,00	\$ 351.661,00	-\$ 351.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-009343	2/09/2024	\$ 9,00	\$ 598.502,00	\$ 75.000,00	\$ 673.502,00	-\$ 673.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-064540	7/10/2022	\$ 10,00	\$ 271.408,00	\$ 55.000,00	\$ 326.408,00	-\$ 326.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-009683	1/10/2023	\$ 10,00	\$ 286.661,00	\$ 65.000,00	\$ 351.661,00	-\$ 351.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-010631	1/10/2024	\$ 10,00	\$ 598.502,00	\$ 75.000,00	\$ 673.502,00	-\$ 673.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-065071	1/11/2022	\$ 11,00	\$ 271.408,00	\$ 55.000,00	\$ 326.408,00	-\$ 326.408,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-010918	1/11/2023	\$ 11,00	\$ 286.661,00	\$ 65.000,00	\$ 351.661,00	-\$ 351.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-011901	1/11/2024	\$ 11,00	\$ 598.502,00	\$ 75.000,00	\$ 673.502,00	-\$ 673.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2022-066456	5/12/2022	\$ 12,00	\$ 286.661,00	\$ 55.000,00	\$ 341.661,00	-\$ 341.661,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2023-011838	1/12/2023	\$ 12,00	\$ 598.502,00	\$ 65.000,00	\$ 663.502,00	-\$ 663.502,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	11/04/2025
642-2024-012925	2/12/2024	\$ 12,00	\$ 794.188,00	\$ 75.000,00	\$ 869.188,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 869.188,00	\$ 869.188,00	11/04/2025
			<b>\$17,035,568.00</b>	<b>\$2,478,000.00</b>	<b>\$19,513,568.00</b>	<b>-\$15,167,628.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,345,940.00</b>	
			<b>\$19,013,714.00</b>	<b>\$2,882,838.00</b>	<b>\$21,896,552.00</b>	<b>-\$17,550,612.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,345,940.00</b>	

	<b>FORMATO</b>	Código: PA04-FC-001
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	Versión: 3
		Fecha: 18/03/2021

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 698 DE 2021,**  
**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y**  
**ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

<b>Naturaleza del contrato</b>	Contrato de Uso y Aprovechamiento Económico
<b>Datos del Contrato</b>	<p><b>CONTRATANTE:</b>          INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES-          REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ASPRELLA LARA          CÉDULA DE CIUDADANÍA: No. 11.796.476,          CALIDAD: Director General,          Decreto de Nombramiento No 031 del 23 de enero de 2020 y          Acta de Posesión No 068 del 23 de enero de 2020.</p> <p><b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL:</b>  <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ ✓  <b>IDENTIFICACIÓN:</b> 51.606.201 ✓  <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 73 # 09P - 23  <b>CORREO ELECTRONICO:</b> NA  <b>ACTIVIDAD AUTORIZADA:</b> VENTA DE VELONES Y ARTICULOS RELIGIOSOS</p> <p><b>ESPACIO ASIGNADO:</b> Local ✓  <b>NÚMERO:</b> 2408120650 ✓  <b>PLAZA DE MERCADO:</b> LAS FERIAS ✓  <b>DIRECCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO:</b> Avenida Rojas No. 74-52  <b>ÁREA DEL ESPACIO:</b> 14,58 Mts2</p> <p><b>VALOR DEL CONTRATO POR AÑO:</b>  <b>RETRIBUCIÓN ECONÓMICA:</b> TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.206.896) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓  <b>FORMA DE PAGO MENSUAL:</b> DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$271.488) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ✓</p> <p><b>PLAZO DEL CONTRATO:</b> CUATRO (4) años ✓  <b>ESPACIO SUJETO A NIVELACION:</b> SI ✓</p>

Página 1 de 15

Calle 73 No 11-66  
 PBX (+57) 2876030  
 Línea Gratuita:  
 018000124737  
 www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**

	<b>FORMATO</b>	
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	Código: PA04-FO-001
		Fecha: 16/03/2021

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 638 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

	<p>entidad responsable de ofrecer y asignar los espacios susceptibles de aprovechamiento económico en las Plazas de Mercado Distrital, mediante la suscripción de contratos de uso y aprovechamiento económico. 6. Que el IPES mediante la Resolución 267 de 2020, "Por medio de la cual se deroga la Resolución 018 de 2017 y la Resolución 620 de 2019; y se expide el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá", indica en su artículo 3 que: "Las plazas de mercado son actividades de carácter permanente o itinerario, que reúnen a comerciantes en espacios públicos construidos a efectos de comercializar bienes y servicios principalmente de abastecimiento alimentario, para el cumplimiento de la misión y función del Sistema Distrital de Plazas de Mercado". 7. Que este COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO, que celebra el presente contrato, agotó las instancias previas, por lo que presentó postulación para asignación y manifestó estar interesado en suscribir contrato de uso y aprovechamiento económico. 8. Que conforme a la Resolución 267 de 2020, el Comité de Asignación aprobó la asignación y la Subdirección Jurídica y de Contratación del IPES recibió la documentación para realizar la verificación de cada uno de los documentos adjuntados por este COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO, de los cuales, una vez evaluados, se encontró que cumplen con lo que establece la normatividad vigente para el efecto. 9. Que la Resolución 037 de 2021 "por medio de la cual se deroga la resolución 391 de 2019 y 294 de 2020 y se adopta la metodología para la definición de tarifas de las alternativas de generación de ingresos y de las plazas de mercado a cargo del Instituto Para la Economía Social-IPES" adoptó las tarifas de Retribución Económica por Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público resultado de la aplicación de la metodología incorporada en el Documento Estratégico PED1-DE-004 Versión 06 en el numeral 7.1 Plazas de Mercado; por lo anterior, se procederá a aplicar en el presente contrato la metodología señalada. 10. Que la tarifa de retribución económica estipulada en el presente contrato es la que corresponde a la estipulada en la Resolución 037 de 2021, la cual fue presentada al comité de asignación y aprobada según los criterios del Documento Estratégico PED1-DE-004 Versión 06 en el numeral 7.1 Plazas de Mercado. 11. Que, en razón a lo anterior, se procede a la suscripción del contrato de uso y aprovechamiento económico que se registrará por los principios de la contratación estatal, y la normatividad que rige el uso y aprovechamiento del espacio público.</p>
<b>Objeto</b>	<p>El Instituto para la Economía Social – IPES- entrega a título de uso y aprovechamiento económico, y, ELA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO recibe de la misma forma, el espacio público construido localizado en la Avenida Rojas No. 74-52, Local, 2408120050 #4.58 Mts2 de acuerdo al plano de localización, sin que tal entrega implique transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para el mismo o para la persona jurídica que</p>

Calle 73 No 11-66  
 PBX (+571) 2976609  
 Línea Gratuita  
 01660124737  
 www.ipes.gov.co



	<b>FORMATO</b>	
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	
	Código: PA04-FO-001	Versión: 3
Fecha: 16/03/2021		

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 638 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

	<p><b>PARÁGRAFO 1:</b> el recibo de cobro se emitirá de los primeros cinco días de cada mes y el importe del valor se pagará de manera anticipada al vencimiento de la fecha límite estipulada en el recibo de cobro, EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL declara y acepta que renuncia a cualquier requerimiento judicial exigido por la ley para constituir en mora de los dineros impagados, por lo que se constituirá en mora con el solo hecho del incumplimiento del pago de los valores en la fecha señalada en el recibo de cobro mensual.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> En ningún caso EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL tendrá derecho a devolución del pago por concepto de retribución por uso y aprovechamiento del período causado.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3:</b> EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL responderá por los daños o deterioros diferentes al uso que se causen al espacio local, módulo o bodega entregado por el objeto de este contrato, el IPES en mediante acta dejará constancia de los daños, evaluará y estipulará en el análisis de estado de cuenta el total del valor de los mismos lo cual se comunicará a EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL para su pago, en todo caso, los saldos por este concepto serán motivo de acciones judiciales cobros persuasivos o cobro coactivo.</p> <p><b>PARÁGRAFO 4:</b> Para todos los efectos legales, EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL, acepta con la firma del presente contrato, que el IPES adelantará toda acción pre-judicial, judicial o adelantar el cobro coactivo para el recaudo de los saldos impagos, con la copia de presente contrato junto con el análisis de estado de cuenta elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera en el que se detallan los valores a pagar.</p>
<p><b>Incrementos del valor de Retribución por concepto de uso y aprovechamiento económico</b></p>	<p>El valor establecido en el presente contrato por concepto de retribución de uso y aprovechamiento económico corresponde a lo estipulado en la Resolución 007 de 2021 expedida por el IPES, se el estipulado para el primer año de contrato, por lo anterior, se indexará dicho valor a partir del primer día del segundo año, y así sucesivamente cada año hasta la terminación del plazo. La indexación del valor de retribución económica por concepto de uso y aprovechamiento económico se hará en el mismo porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor IPC, observado para el año en curso.</p> <p>El espacio: Local de m<sup>2</sup> cuatrocientos ochenta millones ochenta y cinco mil diecinueve 2408120050 de la plaza de mercado distrital LAS FERIAS SI está sujeto a nivelación.</p>

Página 6 de 15

Calle 73 No 11-05  
PBX (4571) 297030  
Línea Gratuita:  
01880126737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ**



FORMATO

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO REGULADO

Código: PA04-FO-001  
Versión: 3  
Fecha: 16/03/2021

CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. **598** DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

	<p>cumplimiento de las obligaciones del contrato o de las obligaciones derivadas de la Resolución 287 de 2020 expedida por el IPES, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, el estado de la estructura, los aspectos constructivos, estado o mantenimiento, las redes de acueducto, electricidad, gas y la disposición de residuos. De la visita se levantará acta en el formato designado para ello en la cual se dejará constancia del resultado de la visita.</p>
<p>Obligaciones de las partes</p>	<p>1. <b>A cargo del IPES:</b> a) Entregar mediante acta al/ la <b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL</b>, para su uso y aprovechamiento el espacio definido en el acápite "objeto del contrato" del presente documento, por el término establecido en el presente contrato, b) Recibir el espacio (puesto, local o bodega) entregado en el presente contrato de uso y aprovechamiento a la terminación del contrato o cuando ella <b>COMERCIANTE EN PLAZA</b> haga entrega voluntaria del mismo, previa suscripción del acta respectiva. c) Suministrar a/la <b>COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO</b> la información indispensable y oportuna que este requiera, siempre que la misma guarde relación con el bien objeto del presente contrato. d) Realizar el control sobre la ejecución del contrato. e) Mantener en óptimas condiciones las áreas de uso común. f) Garantizar la vigilancia y el servicio de uso de la Plaza de Mercado. g) Supervisar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de manipulación de alimentos. h) Imponer a los comerciantes en Plaza de Mercado las sanciones y multas previstas en el reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital y en el presente contrato por el incumplimiento de sus deberes y/o de sus obligaciones, previa a la observancia del procedimiento que allí se consagra. i) Apoyar y adelantar proyectos y programas de formación integral a los comerciantes en Plaza de Mercado Distrital. j) Cobrar la tarifa mensual que por concepto de uso y aprovechamiento económico se haya pactado sobre los puestos, locales o bodegas y que deben pagar los comerciantes en Plaza de Mercado del Distrito Capital. k) Realizar el cobro de las sumas que por concepto de los servicios públicos facturen las empresas de los mismos. l) velar por el cumplimiento del plan de acción con los lineamientos ambientales y sanitarios exigidos por el IPES y las Secretarías Distritales de Salud y del Ambiente, en los aspectos relacionados con el suministro de agua potable y vertimiento de aguas residuales, manejo integral de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos, control de vectores, manipulación adecuada de alimentos, infraestructura, contaminación visual, seguridad y salud en el trabajo, y ahorro y uso eficiente de recursos.</p> <p>2. <b>A cargo del COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO:</b></p> <p>1. Suscribir con el IPES el presente contrato de uso y aprovechamiento económico y su respectiva acta de inicio/entrega.</p>



**FORMATO****CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO REGULADO**

Código: PA04-FC-001

Versión: 3

Fecha: 16/03/2021

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 658 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

8. Comunicar al IPES las irregularidades y problemas de los que tenga conocimiento para que se hagan las investigaciones pertinentes y se tomen los correctivos necesarios, por parte de las autoridades correspondientes.
9. Acatar estrictamente los parámetros debidos de convivencia social y respeto a la integridad física y moral de los demás comerciantes, sus dependientes y/o empleados, de la administración del IPES y a la comunidad en general.
10. Mantener vigentes las garantías del contrato, cuando haya a lugar.
11. Mantener vigentes las certificaciones médicas de buena salud y de no padecer enfermedades infectocontagiosas, conforme a los requerimientos de la autoridad sanitaria competente y las constancias de capacitación en manejo adecuado de alimentos en los casos que aplique, tanto del asignatario como de sus dependientes.
12. Colaborar, apoyar y recibir las disposiciones de las diferentes autoridades que tengan competencia para el adecuado funcionamiento de la plaza de mercado, tales como, las autoridades administrativas, policivas, ambientales y sanitarias.
13. Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos y otros productos que se comercializan y expenden.
14. Apoyar y recibir los medios higiénico-sanitarios y ambientales que se adoptan en este reglamento, en el Código de Policía de Bogotá (artículo 32 del Acuerdo 79 de 2003), Ley 1801 de 2016 (Código de Nacional de Policía), y las que exida el Distrito Capital y la Nación.
15. Asistir a las capacitaciones, programas de fortalecimiento, cursos, conferencias, encuentros comerciales, que se convoquen para el mejoramiento del servicio y la consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (SADA).
16. Asistir a las reuniones citadas por la administración de la plaza, previa convocatoria realizada por los medios disponibles en la plaza, expresando los temas a desarrollar como parte del proceso informativo y de comunicación permanente entre comerciantes y administración.
17. Atender personalmente el puesto, bodega o local, o por conducto de su dependiente, acreditado ante el IPES. La información referente a los dependientes debe ser reportada a la administración, el momento que éstos inician la respectiva actividad.
18. Informar a la administración del retiro o el ingreso de dependientes, en procura de un mayor control en los sistemas de seguridad de la plaza.
19. Vender en los puestos, locales o bodegas solamente los artículos de acuerdo a la actividad autorizada en el respectivo contrato y en la Resolución 207 de 2020 expedida por el IPES.
20. Acatar las disposiciones del IPES sobre el adecuado funcionamiento de las zonas de carga y descarga de la plaza de mercado, incluyendo horarios y condiciones higiénico-sanitarias.

Página 8 de 10

Calle 73 No 11-66  
PBX (4574) 297000  
Línea Gratuita:  
01000124037  
www.ipes.gov.co



**FORMATO****CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO  
ECONÓMICO REGULADO**

Código: PA04-FO-001

Versión: 3

Fecha: 16/03/2021

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 688 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

	<p>33. Facilitar la utilización de los servicios sanitarios limpios y desinfectados a las personas que así lo requieran, en los establecimientos abiertos al público y proveer de los recursos requeridos para la higiene personal.</p> <p>34. Mantener las superficies del lugar donde se preparan, almacenan, expendien o suministran alimentos debidamente protegidos de cualquier foco de insalubridad.</p> <p>35. Acreditar la autorización sanitaria de transporte expedido por la Secretaría de Salud de la entidad territorial correspondiente o quien haga sus veces, para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, si hay a lugar de acuerdo a la actividad autorizada en el presente contrato.</p> <p>36. Contar con soporte documental en el cual conste que los productos transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado e inspeccionado. Para la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberán contar con la guía de transporte de producto de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.</p> <p>37. Mantener los equipos de patrón de medición sujeto a reglamento técnico o norma metrológica acordes a los estándares establecidos en la norma vigente, así como permitir que se realicen los respectivos controles periódicos o aleatorios por parte de las autoridades competentes sobre los equipos que usa o mantiene.</p> <p>38. Comercializar en el establecimiento artículos de buena calidad, con registro sanitarios y fechas de vencimiento vigentes en los productos que aplican.</p> <p>39. Acatar las medidas y protocolos establecidos por el IPES y la Administración para la atención de emergencias sanitarias, ambientales o de cualquier tipo, en la Plaza de Mercado.</p> <p>40. Adoptar en los espacios: puesto, local o bodega, los protocolos de imagen corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>41. Entregar información a la administración de la plaza sobre la cantidad, variedad, precios, calidad y procedencia de los productos abastecidos en el local, puesto o bodega, con el fin de consolidar la información y generar los reportes de abastecimiento de la plaza de mercado a la ciudad.</p> <p>42. Atender las visitas del personal del IPES para verificación de obligaciones derivadas del contrato de uso y aprovechamiento económico y del personal de cartera de la entidad.</p> <p>43. Acatar los horarios de recolección de residuos sólidos, de barrios y de llevado general de la plaza, conforme al plan establecido por el personal del recurso humano del IPES en la plaza de Mercado Distrital. Igualmente colaborará en la aplicación del Plan de Saneamiento Básico, con los programas de limpieza y desinfección, de control de vialidad y de manejo integral de residuos sólidos, y con el Plan Integral de Gestión Ambiental PIGA.</p>
--	--

Página 11 de 15

Calle 75 No 11-86  
PBX (+571) 2975020  
Línea Gratuita:  
018806124737  
www.ipes.gov.co

	<b>FORMATO</b>	Código: PA04-FO-001
	<b>CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO REGULADO</b>	Versión: 3
		Fecha: 16/03/2021

**CONTRATO DE USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO No. 638 DE 2021,  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y  
ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**

	<p>sectorizar, en este caso EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL tendrá la facultad de solicitar la terminación por mutuo acuerdo.</p> <p>2. Por solicitud escrita de EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL, en el evento que le sobrevenga una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y aprobada por el IPES.</p>
<b>Mecanismos de solución</b>	<p>En el evento de presentarse diferencias entre EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL y otros comerciantes o cualquiera de los actores de la plaza de mercado, este último podrá solicitar la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes o al comité de convivencia según lo establecido en el artículo 59 de la Resolución 267 de 2020 expedida por IPES.</p>
<b>Causales de Terminación</b>	<p>Las partes acuerdan para los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los deberes y prohibiciones contempladas en el Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá, expedido mediante la Resolución 267 de 2020 expedida por el IPES y en sus resoluciones que le adicionen, aclaren o modifiquen, se aplicará la cláusula penal pecuniaria, las causales de terminación contempladas en la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican y las señaladas en la Resolución 267 de 2020 expedida por el IPES, y demás resoluciones que le adicionen, complementen o modifiquen.</p> <p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, podrá acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p> <p>El IPES se encuentra facultado por autorización expresa de EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL para terminar el presente contrato sin que haya lugar a indemnización alguna, entre otros, en los siguientes eventos: Cuando EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL destina los espacios de objeto de aprovechamiento económico a actividades delictivas, prohibidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia y de manera subsidiaria la establecida en el Código de Policía de Bogotá, o distintas a las autorizadas por el presente contrato o por la Resolución 267 de 2020 expedida por el IPES. Además, se procederá a la terminación del contrato de uso y aprovechamiento económico, por la autorización expresa de EL/LA COMERCIANTE EN PLAZA DE MERCADO DISTRITAL sin lugar a indemnización, además de las dispuestas por la ley, por las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El vencimiento del plazo pactado</li> <li>2. El mutuo acuerdo entre las partes contratantes.</li> <li>3. La muerte del comerciante en plaza de mercado distrital.</li> </ol>

Página 13 de 10

Calle 73 No 11-66  
PBX (4571) 3970999  
Línea Gratuita:  
01800124737  
www.ipes.gov.co

  
**BOGOTÁ**





DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

110601

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**  
Identificación: 51606201  
2406-PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS  
Módulo: 2406120050  
No. de obligación: 000688 de 2021  
Dirección notificación: 2406-PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS  
Bogotá D.C.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES  
COMUNICACIONES - ENVÍADAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: 19-816-2024-025718

Fecha: 10/12/2024 - 02:17 AM

Receptor: NOHA CAROLINA GURCILLA ROYAS

Destinatario: ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

No. Folio: 1 Anexo: 0



Asunto: Proceso de Normalización de Cartera Plazas de Mercado - 000688 de 2021.

Estimado(a):

En el marco de los compromisos adquiridos por la Institución, se ha establecido como una de las principales acciones fortalecer el proceso de Inversiones en cada una de las plazas de mercado, lo que se traduce en mejorar las condiciones de infraestructura y asegurar la correcta gestión y funcionamiento de los espacios, para los beneficiarios y usuarios.

Es importante seguir avanzando en los retos que hemos definido, y han sido posibles por el cumplimiento oportuno de las retribuciones.

En tal sentido queremos informarle que estamos adelantando un proceso de normalización del uso y aprovechamiento económico en las Plazas de Mercado del Distrito Capital y el cobro que adeudan por la retribución mensual o la cartera generada por los pagos no oportunos.

Como parte de esta normalización, hemos revisado su estado de cuenta y hemos identificado un saldo pendiente de pago correspondiente a su contrato de uso y aprovechamiento económico en el módulo 2406120050 de la Plaza 2406-PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS, por un total de \$ 2.020.500 (DOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE) con corte a 31 de octubre de 2024. Anexamos su estado de cuenta actualizado.

Nuestra comunicación está orientada en ofrecer diversas alternativas para regularizar su situación de manera efectiva, sin que se generen mayores erogaciones, de modo que puedan cumplir con sus obligaciones de forma sencilla; por eso le ofrecemos diferentes mecanismos de pago, tales como:

- ✓ Pago en bancos: Puede realizar el pago en cualquiera de los bancos con los que el IPES tiene convenios, como Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Bogotá.
- ✓ Pago en correspondientes bancarios: También puede realizar el pago en los puntos de correspondientes bancarios autorizados.

PA03-PO-022  
V03

Calle 19 N° 10-44  
PBX (+57)  
2976030  
Línea @retaila  
618008124737  
www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MIRICA  
DE BOGOTÁ D.C.

Le reiteramos que, con su pago oportuno, seguiremos aunando esfuerzos para cumplir con la misión y prestación de servicios que nos caracteriza, considerando la importancia y relevancia de nuestros beneficiarios en la construcción de nuevas realidades y oportunidades.

Le recordamos que tiene un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de esta comunicado para normalizar su obligación. Es importante resaltar que la motivación de la administración no es generar inconvenientes o incrementos en sus obligaciones, sino más bien buscar mecanismos de solución amigables y eficaces que permitan regularizar las deudas de forma efectiva y fácil.

Si ha realizado pagos recientes que no están reflejados en su estado de cuenta, por favor envíenos los soportes correspondientes para ajustar el saldo. Le agradecemos que nos lo informe a través de los correos electrónicos: [jarodriguezb@ipes.gov.co](mailto:jarodriguezb@ipes.gov.co); [clmofinav@ipes.gov.co](mailto:clmofinav@ipes.gov.co); [ggg@ipestat@ipes.gov.co](mailto:ggg@ipestat@ipes.gov.co).

Cordial saludo,

*Carolina García R.*  
**NORA CAROLINA GARCÍA ROJAS**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

	MUNICIPIO, BARRIO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Medellán	Alianza Calidad Empresa - Contrato 0112004 SAP Instituto Acción Urbana - Contrato 0115004 SAS	<i>[Firma]</i>	02/11/2004
Rovito	Carla Hernández Ramírez - Contrato 04F Instituto Acción Urbana - Contrato 000004 SAS Dinero Nancy José	<i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i>	02/12/2004
Acandé	Nora Carolina García Rojas Subdirectora Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>	02/12/2004

Los datos informados constituyen una fiel copia del presente documento y si en cualquier momento a los mismos y disposiciones legales aplicables y por el hecho, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos por firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social - IPES.



DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

110601

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ**  
Identificación: 51906201  
2406-PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS  
Módulo: 2408120050  
No. de obligación: 000698 de 2021  
Dirección notificación: 2406-PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS  
Bogotá D.C.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

COMUNICACIONES - DIVISIÓN

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Factura: 16-116-2024-025718

Fecha: 10/12/2024 - 09:13 AM

Remite: NORA CAROLINA GARCIA ROSAS

Destinatario: ADELAIDA GONZALEZ SANCHEZ

Nº.Folios: 1 Anexos: 0



Asunto: Proceso de Normalización de Cartera Plazas de Mercado - 000698 de 2021,

Estimado(a):

En el marco de los compromisos adquiridos por la Institución, se ha establecido como una de las principales acciones fortalecer el proceso de inversiones en cada una de las plazas de mercado, lo que se traduce en mejorar las condiciones de infraestructura y asegurar la correcta gestión y funcionamiento de los espacios, para los beneficiarios y usuarios.

Es importante seguir avanzando en los retos que hemos definido, y han sido posibles por el cumplimiento oportuno de las retribuciones.

En tal sentido queremos informarle que estamos adelantando un proceso de normalización del uso y aprovechamiento económico en las Plazas de Mercado del Distrito Capital y el cobro que adeudan por la retribución mensual o la cartera generada por los pagos no oportunos.

Como parte de esta normalización, hemos revisado su estado de cuenta y hemos identificado un saldo pendiente de pago correspondiente a su contrato de uso y aprovechamiento económico en el módulo 2408120050 de la Plaza 2406-PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS, por un total de \$ 2.020.506 (DOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MCTE) con corte a 31 de octubre de 2024. Anexamos su estado de cuenta actualizado.

Nuestra comunicación está orientada en ofrecer diversas alternativas para regularizar su situación de manera efectiva, sin que se generen mayores erogaciones, de modo que puedan cumplir con sus obligaciones de forma sencilla; por eso le ofrecemos diferentes mecanismos de pago, tales como:

- ✓ Pago en bancos: Puede realizar el pago en cualquiera de los bancos con los que el IPES tiene convenios, como Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Bogotá.
- ✓ Pago en correspondientes bancarios: También puede realizar el pago en los puntos de correspondientes bancarios autorizados.

PAISFO-022-  
V95

Calle 19 N° 10-44  
PBX (+57)  
2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

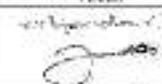
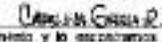
Le reiteramos que, con su pago oportuno, seguiremos aunando esfuerzos para cumplir con la misión y prestación de servicios que nos caracteriza, considerando la importancia y relevancia de nuestros beneficiarios en la construcción de nuevas realidades y oportunidades.

Le recordamos que tiene un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de este comunicado para normalizar su obligación. Es importante resaltar que la motivación de la administración no es generar inconvenientes o incrementos en sus obligaciones, sino más bien buscar mecanismos de solución amigables y eficaces que permitan regularizar las deudas de forma efectiva y fácil.

Si ha realizado pagos recientes que no están reflejados en su estado de cuenta, por favor envíenos los soportes correspondientes para ajustar el saldo. Le agradecemos que nos lo informe a través de los correos electrónicos: [jpinedriguez@ipes.gov.co](mailto:jpinedriguez@ipes.gov.co); [almollinari@ipes.gov.co](mailto:almollinari@ipes.gov.co); [opgerencial@ipes.gov.co](mailto:opgerencial@ipes.gov.co).

Cordial saludo,

**CAROLINA GARCÍA R.**  
NORA CAROLINA GARCÍA RUIZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NÚMERO, CUANTÍA O CONTRATO	AREAS	FECHA
Milano	Aljando Ornelas Dávila - Contratación 0730104 SAF Juanita Andrés Rodríguez - Contratación 0730201 SAF		29/11/2024
Rosita	Carla Pimentel Ramos - Contratación SAF Yveta Acuña Andrade - Contratación 2090021 SAF Gloria Nancy Jara	 	03/12/2024
Agnelo	Nora Carolina García Ruiz Subdirectora Administrativa y Financiera		03/12/2024

Los datos y otros detalles que hemos incluido en el presente documento y lo reconocemos oportuno a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nos asumimos responsables, lo presentamos para fines de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social (IPES).



Así mismo, la entidad le ofrece la posibilidad de suscribir acuerdo de pago, en caso de cumplir los requisitos establecidos para tal fin, en caso de estar interesado acercarse a la calle 73 No. 11-66 piso 3 de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm.

Los documentos que se deben entregar para adelantar este proceso son:

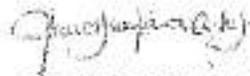
- ✓ Formato de solicitud de acuerdo de pago completamente diligenciado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- ✓ Por lo menos el 10% del total de la obligación en mora.
- ✓ Garantía (vehículos, bienes inmuebles) que su valor comercial supere al 130% del valor de la obligación (este requisito es para solicitudes con un plazo superior a un año).

Debemos resaltar la importancia del cumplimiento derivado del pago oportuno de sus obligaciones, como la de todos los comerciantes, que ocupan un espacio por uso y aprovechamiento económico dentro de la plaza de mercado, debido a que se obtendrá la contrarrestación en inversión acorde con las necesidades de mejora en la infraestructura de cada plaza.

Finalmente, si usted ya realizó el pago del valor aquí mencionado o si ha suscrito acuerdo de pago y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, favor hacer caso omiso de la presente comunicación.

Así mismo si usted ha realizado pagos posteriores a la fecha de corte, tenerlos en cuenta y restar del saldo mencionado.

Cordialmente,



**GLORIA JOSEFINA CELIS JUTÍCO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Cleboré	Vivian Escobar Benal - Técnico Operativo	Vivian H. Duroso B.	22/05/2022
Revisó	Laura L. Abit - Profesional Universitario	Laura L. Abit	22/05/2022
Aprobó	Felipe Potencia Benal - CPS 024 de 2022	Felipe Potencia Benal	22/05/2022

Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social - IPEES.

VISITA GOBRO PERSUASIVO

No. \_\_\_\_\_ de 2022

En Bogotá D.C., a los 05 días del mes octubre del año 2022, se realiza la presente visita personalizada al Señor (a) ADELDA GONZALEZ SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 81608071, comerciante/beneficiario/tenedor del módulo/local/boveda No. 2408120050 de la Alternativa Comercial (Pista de Mercado/Proyecto Comercial/Ómnibus/Punto de Encuentro) LAS PERLAS, a quien se le informa el estado de su cuenta, la forma de pago y sobre las consecuencias que se presentaría al no pago de la obligación y sobre las facilidades de pago que otorga la entidad a falta de esta.

Se informa el estado de cuenta del contrato 098 de 2021, que presenta un saldo de 3 cuotas pendientes de pago por \$359818, información con corte a julio 30 de 2022.

al momento de realizar la visita se encuentra en el módulo y comerciante (sí) (no). En el evento de no encontrarse al comerciante y quien atiende la visita es \_\_\_\_\_ con cédula \_\_\_\_\_

Resultado de la visita:

*Presenta dificultades de pago que se ocultan tras el día.*

BENEFICIARIO

QUIEN HACE LA VISITA

Nombre:

Nombre: Armindo Vargas

C.C. 79.103.093

PS-49  
VIG

Calle 79 # 111-99  
POB, #475-2576000  
Línea Gratuita  
8000810437  
www.ipsi.gov.co

Plan 12 E



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.







concordancia con el Código General del Proceso y el artículo 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- ✓ Terminación anticipada del contrato ante el incumplimiento de sus deberes.
- ✓ Reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Así mismo, la entidad le brinde una facilidad de pago, la cual usted puede suscribir acercándose a la entidad en la calle 19 No. 10-44 piso 1 de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 pm, cumpliendo con los requisitos estipulados por la entidad.

Debemos resaltar la importancia del cumplimiento derivado del pago oportuno de sus obligaciones, como la de todos los comerciantes, que ocupan un espacio por uso y aprovechamiento económico dentro de la plaza de mercado, debido a que se obtendrá la contraprestación en inversión acorde con las necesidades de mejora en la infraestructura de cada plaza.

Finalmente: Si usted ya realizó el pago del valor aquí mencionado o si ha suscrito acuerdo de pago y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, favor hacer caso omiso de la presente comunicación.

Así mismo si usted ha realizado pagos anteriores a la fecha de corte, favor en cuenta y restar del saldo mencionado.

Cordialmente,

**FABIO ALBERTO ALZATE CARREÑO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Nombre:	NOVIERO, DIEGO CONRADO	FECHA:	17/04/2014
Apellido:	Noviero	CEL:	310220231
Correo:	diego.conrado@noviero.com	Correo:	noviero@noviero.com
Celular:	310220231	Profesión:	Profesional

Con este documento se declara que he leído y acepto el presente documento y en consecuencia suscribiré en las normas y condiciones legales vigentes y por la fecha, hora y lugar, la presente con los datos del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto para la Economía Social IPESES.

PA03-70-022  
V09

Página 2 de 2



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Calle 19 N° 10-44  
P11K (4-57)  
2970036  
Línea Gratuita  
018009124737  
www.ipepes.gov.co

110001

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ADELAIDA GONZÁLEZ SANCHEZ**  
Identificación: 51.806.201  
PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS  
Módulo: 2408120050  
No. de obligación: 888 de 2021  
Dirección notificación: Avenida Rojas No 74 69  
Bogotá D.C.

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES  
COMUNICACIONES - ENVÍADAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Recibo: 10-816-2024-005879

Fecha: 07/04/2024 - 12:59 PM

Remite: FABIO ALBERTO ALZATE CAÑEJO

Destinatario: ADELAIDA GONZÁLEZ SANCHEZ

No. Faltas: 1 Anáds: 0



Asunto: Circularización-1 - Requerimiento por no pago

Respetado señor(a):

Mencionando lo estipulado en el capítulo segundo numeral 5.2.2.3.3 de la resolución 218 de 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera – Cartera, se permite informar que revisado nuestro sistema de información en cartera con corte a 29 de Febrero de 2024, se evidencia que usted presenta saldo en mora por concepto del uso y aprovechamiento económico del módulo No 2408120050, PLAZA DE MERCADO - LAS FERIAS, que asciende a la suma de: **(\$1.990.506) UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS**, incumpliendo así con los deberes de los comerciantes en plaza distrital, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la resolución 267 de 2020, 'Reglamento Administrativo, Operativo y de Mantenimiento de las Plazas de Mercado del Distrito Capital de Bogotá', razón por la cual (los) invitamos a cancelar la suma establecida, en los Bancos con los que el IPES, ha celebrado convenios de recaudo para esta fin: Bancolombia, Banco Davivienda y Banco de Bogotá. Si lo prefiere también puede dirigirse a la Tesorería del IPES ubicada en la calle 19 No. 10-44 piso 1 de Lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

A partir de la fecha de recepción de presente requerimiento usted cuenta con un término de diez (10) días hábiles para ponerse al día con su obligación; de lo contrario se iniciarán las acciones legales pertinentes o que haya lugar:

- ✓ Reporte a la Subdirección Jurídica y de Contratación para el fin de cobro coactivo, como lo dispone capítulo II 5.2.3 de la resolución 218 de 2021, en

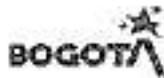
VERIFICAR  
V35

10/04/2024



ALZATE CAÑEJO  
FABIO ALBERTO

Calle 19 N° 10-44  
PBX. (+57)  
2976030  
Línea Gratuita  
018000 426787  
www.ipes.gov.co



DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

concordancia con el Código General del Proceso y el artículo 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- ✓ Termine un anticipo del contrato ante el incumplimiento de sus deberes.
- ✓ Reporte al Boletín de deudores Morosos del Estado.

Así mismo, la entidad le brinda una facilidad de pago, la cual usted puede suscribir acercándose a la entidad en la calle 19 No. 10-44 piso 1 de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., cumpliendo con los requisitos estipulados por la entidad.

Debemos resaltar la importancia del cumplimiento derivado del pago oportuno de sus obligaciones, tanto la de todos los comerciantes, que ocupan un espacio por uso y aprovechamiento económico dentro de la plaza de mercado, debido a que se obtendrá la contraprestación en inversión acorde con las necesidades de mejora en la infraestructura de cada plaza.

Finalmente: Si usted ya realizó el pago del valor aquí mencionado o si ha suscrito garantía de pago y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones, favor inscribirse como usuario de la presente administración.

Así mismo si usted ha realizado pagos anteriores a la fecha de corte, revertir en cuenta y restar del saldo mencionado.

Cordialmente,

**FABIO ALBERTO ALZATE CARREÑO**  
Subdirector Administrativo y Financiero

	ENTIDAD EMISORA CONTRATO	PRVA	PRVA
Nombre	Caja de Renta Bancaria del Comercio Exterior	PRVA	PRVA
Nombre	Comercio Exterior - Profesionales Intermedios	PRVA	PRVA
Actividad	Financiamiento - DPS 3 de 2004	PRVA	PRVA

Las entidades emisoras de este contrato se encuentran registradas al servicio de usuarios y se encuentran inscritas en el registro de usuarios y proveedores de la entidad, bajo la responsabilidad de la administración para fines del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto para la Economía Social (IPES).

PA01-10-022  
V09

Página 2 de 2



INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

Calle 19 N° 10-44  
PBX. 4-571  
2979036  
Línea Gratuita  
018000121737  
www.ipes.gov.co